

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE
COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. Nº **2472**

SANTIAGO, 19 AGO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y el DS N° 664/08 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El propósito del Sistema Bicentenario de Capital Humano Avanzado en el Extranjero destinado a financiar el otorgamiento de becas de cotutela doctoral a estudiantes de doctorado chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile en instituciones académicas foráneas de excelencia, de tal manera que a su regreso a Chile apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo nacional ;
- b. Lo previsto en el DS N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado para el Año 2009;
- c. Que en este contexto, Conicyt en su rol de entidad ejecutora, ejerce una labor fundamental en la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional, potenciando la integración y contribuir a la formación de capital humano avanzado;
- d. El Memorándum N°2340 de fecha 11 de agosto de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar las presentes bases;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Becas de Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2010", documento que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCION DE BASES"

1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

CONICYT llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para iniciar y/o continuar estudios de Cotutela Doctoral, en instituciones de excelencia en el extranjero. El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los candidatos a doctor, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Así, este concurso busca fomentar la productividad y

el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. La BECA CHILE de Cotutela Doctoral está abierta a estudiantes de programas de doctorado de universidades nacionales acreditadas por la CNA-Chile, en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones que se enmarquen dentro de las áreas prioritarias para el país definidas en el numeral 10.5 de estas bases, recibirán una bonificación adicional.

3.2. Podrán postular:

3.2.1. Aquellos/as que se encuentren aceptados/as de manera definitiva en universidades y/o centros de investigación extranjeros para desarrollar su tesis doctoral iniciada en universidades chilenas.

3.2.2. Aquellos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional al mejoramiento de su nivel de idioma en universidades y/o centros de investigación extranjeros para desarrollar su tesis doctoral iniciada en universidades chilenas.

3.3.3 Aquellos/as que se encuentren en proceso de aceptación.

3.3.4 Aquellos/as que no hayan realizado los trámites de admisión en la universidad y/o centro de investigación extranjeros pero que se encuentren interesados en realizar una cotutela doctoral.

Cuando se seleccione a un/a postulante que se encuentre en las situaciones establecidas en los numerales 3.2.2, 3.3.3 y 3.3.4 deberán, igualmente, cumplir con los plazos estipulados en estas bases para acreditar su aceptación definitiva a la universidad y/o centro de investigación.

3.3. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, la que será realizada y autogestionada directamente por éstos/as. En dicho caso, será exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.

3.4. El Sistema Bicentenario BECAS CHILE ha suscrito convenios con diversos países e instituciones extranjeras cuyos beneficios son sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena; aquellos/as que deseen utilizar los mecanismos y beneficios que estos otorgan, deberán indicarlo en el formulario de postulación. Será decisión del/de la postulante si desea o no acceder a los beneficios y obligaciones de estos convenios.

Dichos convenios podrán incluir requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de selección adicionales a los establecidos en las presentes bases. En este sentido cuando el/la seleccionado/a desee hacer uso de los convenios y sus beneficios, deberá cumplir con los

procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que CONICYT dará a conocer con fecha 15 de Octubre mediante aviso publicado en su página web, la posibilidad de que los postulantes puedan acogerse a los beneficios y condiciones previstas en los convenios celebrados con el Colegio Doctoral Franco Chileno y el Colegio Doctoral Belga Chileno.

3.5. Cuando un/una postulante de nacionalidad chilena sea seleccionado/a para una BECA CHILE en convenio con alguna de las contrapartes mencionadas en el punto anterior, gozará de los beneficios que le otorgue tanto el sistema Bicentenario BECAS CHILE como la contraparte misma. Sin perjuicio de lo expuesto, cuando el/la seleccionado/a obtenga los beneficios de BECAS CHILE y la contraparte, éstos se complementarán entre si. No se otorgarán duplicidad de beneficios.

3.6. Aquellos/as que fueren seleccionados/as por BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderán su condición de seleccionados/as de BECAS CHILE.

3.7. La BECA CHILE de Cotutela Doctoral contempla:

a) **Un curso de nivelación de idioma en Chile** previo al inicio del Cotutela Doctoral, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios en el extranjero. El curso contemplará las siguientes lenguas: alemán, francés e inglés.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la BECA CHILE de Cotutela;

b) **Un curso de nivelación del idioma en el país donde se desarrollarán los estudios de Cotutela Doctoral** hasta por un máximo de seis (6) meses previo al inicio de los estudios y/o investigación, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel de idioma considerado aún insuficiente para iniciar los estudios y/o investigación. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará respecto de aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación de idioma en instituciones o países con que el Gobierno de Chile posea convenio vigente y esté estipulado este beneficio en dicho convenio. Cuando no exista convenio con el país y/o institución o este no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en el numeral 5.2. de las presentes bases (Para conocer los convenios internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo 2).

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral.

c) **Programa de Cotutela Doctoral** propiamente tal, destinado a aquellos/as seleccionados/as que hayan concluido satisfactoriamente las fases de nivelación de idioma descritos o que, sin haber cursado tales cursos, posean un nivel del idioma suficiente para cursar exitosamente estudios de

postgrado. No obstante, en ambos casos, será condición esencial para que puedan gozar de los beneficios de la beca, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas que impartan el programa de postgrado.

La duración de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral tendrá una duración mínima de diez (10) meses y una máxima de veinticuatro (24) meses, renovable anualmente contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela Doctoral y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

3.8. Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior realizando investigación en Cotutela Doctoral, los beneficios de ésta beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso¹. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los **dos** años contados desde el **ingreso** del/de la becario/a al programa de Cotutela Doctoral.

3.9. Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.16, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que los estudios de Cotutela Doctoral que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés e Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

Si los estudios de Cotutela Doctoral se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma, sólo deberá entregar la carta de aceptación al programa de Cotutela Doctoral al momento de la postulación.

3.10. Los/as seleccionados/as que declaren que su programa de preferencia se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está determinada en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma, al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en que los niveles están definidos de la siguiente forma:

3.10.1. Nivel 1(N1): Nivel en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar exitosamente investigación de Cotutela Doctoral y/o está aceptado formalmente en el programa de Cotutela Doctoral.

3.10.2. Nivel 2 (N2): Nivel intermedio de dominio de idioma, en el cual el/la seleccionado/a requerirá de un curso de nivelación idiomática corto en Chile y/o en el extranjero para realizar estudios de Cotutela Doctoral de manera exitosa y/o presente una carta de aceptación condicional al mejoramiento de su nivel de idioma en el

¹ Estos beneficios serán devengados desde la fecha de adjudicación del concurso, pero pagados 60 días después de firmado el convenio que le asigne la beca.

programa de Cotutela Doctoral entregada por la universidad y/o centro de investigación.

3.10.3. Nivel 3 (N3): Aquel en el cual el becario posee un nivel insuficiente de dominio del idioma, por lo cual deberá realizar un curso de nivelación idiomática largo para poder realizar exitosamente estudios de Cotutela Doctoral.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

Tabla 1: Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela Doctoral - Carta de Aceptación de programa de Cotutela Doctoral - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Alemán - Examen Goethe Institut equivalente a C1 / C2 - C1 - Test DAF 3 - DSH - SD II 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela Doctoral - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2 	<ul style="list-style-type: none"> - Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
Francés	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela Doctoral - Carta de Aceptación de programa de Cotutela Doctoral - Título de traductor y/o Intérprete en Francés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés - CECRL DU CE(1) = C1 y C2 - TFI \geq 700 - TCF \leq 500 - DALF C1 y C2 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela Doctoral - CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - $400 \leq$ TFI \leq 699 - $300 \leq$ TCF \leq 499 - DALF B1 y B2 	<ul style="list-style-type: none"> - CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - TFI \leq 399 - TCF \leq 299 - DALF A1 y A2

Inglés	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela Doctoral - Carta de Aceptación de programa de Cotutela Doctoral - Título de traductor y/o Intérprete en idioma Inglés - Estudios de pregrado o postgrado en Inglés - IELTS \geq 7,0 - TOEFL IBT \geq 100 - TOEFL PBT \geq 600 - ETAPP \geq 95 	<ul style="list-style-type: none"> -Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela Doctoral <ul style="list-style-type: none"> 5,5 \leq IELTS \leq 6,5 65 \leq TOEFL IBT \leq 99 517 \leq TOEFL PBT \leq 599 75 \leq ETAPP \leq 94 	<ul style="list-style-type: none"> - IELTS \leq 5,0 - TOEFL IBT \leq 64 - TOEFL PBT \leq 516 - ETAPP \leq 74
--------	---	--	--

Fuente: Elaboración en base a información entregada por expertos en idiomas y agencias, representantes de cultura y/o educación, embajadas y/o agrupaciones de instituciones de educación superior de los siguientes países: Australia, Alemania, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, y Reino Unido.

- 3.11. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema Bicentenario BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del co-financiamiento de los cursos entre el Sistema Bicentenario BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada por la CNA – Chile.
- 4.3. Contar con la autorización de la universidad en Chile autorizando los estudios de Cotutela

Doctoral y la doble graduación que obtendrá el/la postulante.

5. BENEFICIOS

5.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

5.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y de una evaluación de la entidad ejecutora, y de acuerdo al esquema de co-financiamiento estipulado en el numeral 3.11.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela Doctoral.

5.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino (N2):

5.2.1. SÓLO en los casos en que el seleccionado/a se encuentre aceptado en la Cotutela Doctoral de manera condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma, los convenios internacionales lo contemplen y tratándose de seleccionados de nacionalidad chilena, se financiará el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 meses en el país de destino. En caso que los convenios aludidos no contemplen este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del seleccionado/a directamente.

5.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término de la Cotutela Doctoral, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as² y cónyuge según corresponda³.

5.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para aquellos/as becarios/as que **inicien** estudios de nivelación de idioma en el país de destino.

5.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por un período máximo de 6 meses contado desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma.

5.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por el período de vigencia del curso de nivelación que no excederá los 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía

² Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a.

³ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación.

completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral. Este beneficio sólo se aplicará respecto de cónyuges chilenas/os o extranjeros con permanencia definitiva en Chile

5.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 meses. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral.

5.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

Nota: De acuerdo a los convenios internacionales descritos en el Anexo 2, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para los becarios/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los convenios internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, estos beneficios se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en su Cotutela Doctoral a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad, institución de salud y/o centro de investigación.

5.3. Beneficios asociados a los estudios de Cotutela Doctoral:

5.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio de la Cotutela Doctoral y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁴ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado para él/la becario/a. Los/as becario/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero sólo tendrán el pasaje de retorno, lo mismo se aplica para el/la cónyuge e hijos/as.

5.3.2. Costos de arancel y matrícula de la de Cotutela Doctoral, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares.

5.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares

⁴ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a.

americanos) para aquellos/as becarios/as que **inicien** estudios de Cotutela Doctoral. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 5.2.3.

- 5.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio de la Cotutela Doctoral, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 5.2.7.
- 5.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la Cotutela Doctoral de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por un mínimo de 10 meses, renovable anualmente hasta un máximo de **24 meses** contado desde el **ingreso** del/la becario/a a la Cotutela Doctoral⁵.
- 5.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar sobre dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 5.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, de acuerdo a los montos establecidos en Anexo N° 1 de las presentes bases, por el tiempo que éste/a declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela Doctoral. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.3.9. Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por una duración máxima de cuatro meses.
- 5.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

⁵ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención según país en Anexo I.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Los beneficios pecuniarios otorgados en el presente concurso serán reajustados automáticamente de acuerdo a los montos que cada año fije el Sistema Bicentenario Becas Chile.

6. RESTRICCIONES

No podrán postular a esta beca:

- 6.1. Las personas naturales que **posean la calidad actual de becarios y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles** con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades. Sin embargo, podrán ser beneficiarios/as del presente concurso quienes posean una beca proveniente del sector público para la realización de un programa doctoral en Chile y a aquellos becarios BECAS CHILE que mantengan compromisos de retorno y/o retribución pendientes y que cuenten con autorización de CONICYT
- 6.2. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE de Cotutela Doctoral mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) para la realización de una Cotutela Doctoral con los mismos fines de investigación.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT solicitará información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

- 7.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de Cotutela Doctoral deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.

- 7.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 7.1.5. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca
- 7.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as⁶:
- 7.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico en plataforma www.becaschile.cl).
- 7.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico en www.becaschile.cl.
- 7.2.3. Certificado de envío exitoso de Encuesta Nivel Socioeconómico y FUAS, encuesta disponible en www.becaschile.cl. Para los postulantes que presenten su postulación en formato papel, tanto la encuesta como el FUAS se encontrarán disponibles según formato preestablecido en plataforma www.becaschile.cl
- 7.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.5. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile⁷, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 7.2.6. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de estos⁸.
- 7.2.7. Certificado de alumno/a regular del Programa de Doctorado, indicando fecha de inicio a éste.
- 7.2.8. Concentración de notas del Programa de Doctorado en Chile acumuladas a la fecha de postulación.
- 7.2.9. Carta de autorización para la realización de la cotutela en el extranjero de la

⁶ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

⁷ Cabe señalar que el certificado de permanencia definitiva, NO es el documento solicitado, lo exigido por estas bases es un certificado de VIGENCIA de ésta.

⁸ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo. Esto se aplica igualmente para los numerales 7.2.6, 7.2.7 y 7.2.8.

universidad chilena en donde realiza el Doctorado firmada por el/la directora/a del Programa o por el/la Profesor/a Tutor/a.

- 7.2.10. Constancia de haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y constancia de aprobación del proyecto de tesis emitida la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado, si correspondiera.
- 7.2.11. Proyecto de tesis que está desarrollando durante su programa de Doctorado, disponible en formato electrónico en www.becaschile.cl. Éste deberá contar con un máximo de 3 páginas.
- 7.2.12. Currículum Vitae del/la tutor/a de la tesis en Chile, el cual no deberá superar las dos páginas de extensión.
- 7.2.13. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar la Cotutela. En este documento deberá indicarse si desea vincular su postulación a uno de los convenios internacionales consignados en el Anexo 2
- 7.2.14. Plan de Retribución propuesto por el/la postulante una vez finalizada la Cotutela. Este plan debe al menos incluir lo establecido en la sección RETRIBUCIÓN que forma parte de estas bases.
- 7.2.15. Plan de trabajo que contempla la Cotutela (máximo 4 páginas), incluyendo:
 - Propósito de la Cotutela y su relación con el proyecto de tesis.
 - Novedad, relevancia y factibilidad de la Cotutela, en relación con el proyecto de tesis.
 - Contribución esperada de la Cotutela al desarrollo académico y profesional del estudiante.
 - Programa de trabajo y cronograma, especificando las tareas que serán realizadas en la Cotutela así como los resultados esperadosCuando corresponda, el/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el numeral 10.5 de estas bases.
- 7.2.16. Certificado del nivel de idioma (resultados obtenidos) o constancia de inscripción a examen o constancia de rendición del mismo (Alemán, Francés e Inglés) en alguno de los exámenes o documentos estipulados en la tabla 1 del numeral 3.10 de estas bases. **Sólo están obligados a presentar este certificado**, aquellos/as que se encuentren en las hipótesis contempladas en los numerales 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4, Aquellos/as postulantes que entreguen certificado de rendición de idioma o inscripción para rendir el examen de idioma deberán entregar los resultados como plazo máximo el **3 de Diciembre de 2009**.
- 7.2.17. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
 - Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el

correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.

- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, en el plazo señalado en estas bases.

7.2.18. Información específica sobre la universidad y/o centro de investigación donde se desea realizar la Cotutela (de acuerdo a formato CONICYT). El postulante deberá indicar el nombre del/de la tutor o investigador/a patrocinante en la universidad y/o centro de investigación de destino y un resumen de su Curriculum Vitae, así como toda la información que estime conveniente acerca de la institución escogida, la cual deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o TIMES¹⁰. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a sus preferencias no refleja la calidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará la Cotutela, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de Evaluación.

7.2.19. Constancia o certificación que acredite la aceptación definitiva o condicional del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la Cotutela. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación, sí correspondiere.

7.3. Documentos de postulación opcionales: Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 10.5 de las presentes bases, deberán presentar:

7.3.1. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la

⁹ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus recomendadores han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

¹⁰ www.timeshighereducation.co.uk; www.arwu.org

pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.

- 7.3.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 7.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana.

8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 10 de las presentes bases.

9. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 9.1 Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.
- 9.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite.
- 9.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 9.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

10. EVALUACIÓN

- 10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2 Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos
- 10.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:
- 10.3.1 Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante. (Ponderación 30%)
- 10.3.2 Las temáticas de la Cotutela, las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
- 10.3.3 El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de investigación donde se realizará la Cotutela Doctoral. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad del proyecto propuesto. (Ponderación 20%)
- 10.3.4 Plan de Retribución propuesto. (Ponderación 20%)
- 10.4 Se evaluará positivamente a:
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,5 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante
- 10.5 Asimismo, se evaluará con un punto adicional a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:
- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
 - Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
 - Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.
- La declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar

su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

11. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 11.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Comité de Selección, emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Cotutela Doctoral, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados a la beca quedarán supeditados a la firma del convenio entre el/la seleccionado/a y CONICYT.
- 11.2 El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas
- 11.3 CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso.
- 11.4 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a CONICYT sobre la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.5 Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una carta por parte de CONICYT en la que se informarán las razones de tal decisión, 15 días hábiles posteriores al fallo de selección y adjudicación. En esta comunicación también serán incluidos/as aquellos/as postulantes que participaron del proceso de apelación descrito en el numeral 10 de las presentes bases.
- 11.6 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. La lista de espera podrá surtir efecto como plazo máximo hasta el 30 de junio de 2010. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca
- 11.7 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Cotutela Doctoral, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

12. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Cotutela Doctoral deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones

de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

- 12.2 Suscribir un pagaré¹¹ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación.
- 12.4 El becario deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos respecto de las acciones ejercidas por CONICYT es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 12.5 Presentar una declaración jurada ante notario¹² o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 12.5.1 No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines de realización de una Cotutela Doctoral en el extranjero
 - 12.5.2 Compromiso de mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización de su nivelación idiomática o de la Cotutela.
 - 12.5.3 No encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.
 - 12.5.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva a su investigación y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas, autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dicha investigación.
 - 12.5.5 Compromiso de residir junto con sus hijos menores de edad y/o con su cónyuge en el extranjero durante la realización de la cotutela doctoral, por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
 - 12.5.6 Fecha de inicio y término de la Cotutela y beca.
- 12.6 Para hacer efectiva la asignación del /la cónyuge y de los hijos/as menores de edad, el/la

¹¹ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹² El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

becario/a deberá adjuntar certificado de matrimonio, copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de los hijos menores de edad.

- 12.7 Presentar Informe del Comité de Bioética de la Institución en Chile para las tesis Doctorales que incluyen experimentación con animales.
- 12.8 Presentar informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado, que se entregará a los/as participantes o pacientes que se incorporen al estudios, en aquellas tesis Doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. CONICYT se reserva el derecho de recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime conveniente y, de ser el caso, dejar sin efecto la adjudicación de una beca cuando el informe se contrario a la realización de la investigación.
- 12.9 Aquellas tesis Doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT, el que se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/becas.

En caso la tesis Doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla condicionada al ajuste de las instalaciones, para los experimentos propuestos.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 13.1 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 13.2 El/la becario/a que no haya concluido satisfactoriamente la fase de nivelación de idioma sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Cotutela Doctoral. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Cotutela Doctoral. Lo mismo ocurrirá en caso el/la becario/a no haya

- concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a por el programa de Cotutela Doctoral.
- 13.3 Gestionar la obtención y cubrir los costos asociados a las visas del/de la becario/a y su familia.
 - 13.4 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por las presentes bases.
 - 13.5 Iniciar o continuar su programa de Cotutela Doctoral propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.5.1 Becarios/as que prosiguen su programa de Cotutela Doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados 60 días corridos después de firmado el convenio que le asigna la beca.
 - 13.5.2 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar sus estudios de Cotutela Doctoral deben iniciar sus estudios hasta el **31 de diciembre de 2010**.
 - 13.5.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios de Cotutela Doctoral deberán acreditar su aceptación incondicional y definitiva a más tardar el 30 de octubre del año 2011 e iniciar estudios como máximo al **31 de diciembre de 2011**.
 - 13.6 Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días corridos contados desde la firma del convenio correspondiente.
 - 13.7 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Evaluación, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
 - 13.8 Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar un programa de Cotutela y garantizar éxito en el tiempo establecido de duración de la beca.
 - 13.9 Abstenerse de desarrollar actividades laborales remuneradas, salvo que se refieran al quehacer académico y/ o de investigación directamente relacionadas con la pasantía doctoral.
 - 13.10 Mantener una conducta éticamente apropiada, infracciones, tales como: la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá cancelar la beca y/o solicitar la restitución de los fondos entregados.
 - 13.11 Remitir, al término de cada semestre, un certificado emitido por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo, en la cual se realiza la Cotutela, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados.
 - 13.12 Remitir anualmente una declaración jurada ante notario o cónsul chileno/a en el país en

donde realiza sus estudios que su familia vivirá con él el período mínimo descrito en el numeral 12.5.5

- 13.13 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reintegre a sus labores de Cotutela.
- 13.14 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.15 Certificar la finalización de la Cotutela Doctoral a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.
- 13.16 Situaciones especiales, tales como: cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá en cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados por el/la becario/a. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en los criterios de evaluación que CONICYT establezca.

CONICYT está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas, o haya sido eliminado, renunciado, abandonado, suspendido, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o no hayan acreditado la obtención de su doble graduación en el plazo de un año contado desde el término del período de beca

14. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile dentro del plazo de un año desde finalizada la beca y acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados a las entidades ejecutoras de la beca. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca.
- 14.2 Al retornar a Chile, el/la becario/a deberá cumplir el Plan de Retribución a la comunidad establecido en el numeral 7.2.14 de las presentes bases, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y

de su estadía en el extranjero. Respecto del Plan de Retribución, al momento de la postulación, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importante para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación del postulante.

15. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 15.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 15.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- 16.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del 20 de agosto de 2009 en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.
- 16.3 El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma es el **3 de Diciembre** de 2009 a las 12.00 hrs. Estos certificados de resultados deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **3 de Diciembre** de 2009.
- 16.4 El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **8 de Octubre de 2009** a las 12:00 hrs. (medio día hora chilena). Las postulaciones en papel que deben incluir las cartas de recomendación, deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **8 de Octubre de 2009**.
- 16.5 El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **22 de octubre de 2009** a las 12:00 hrs. (medio día hora chilena)
- 16.6 Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.7 Las consultas recibidas a través del sitio www.becaschile.cl y de la Oficina de Informaciones

Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el 16 de Octubre de 2009 a las 12:00 horas. (medio día hora chilena)

16.8 La lista de seleccionados se publicará en www.conicyt.cl y en www.becaschile.cl a partir del 14 de Enero de 2010.

17. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

www.becaschile.cl

CENTRAL UNICA TELEFÓNICA: 600 425 50 50

(Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

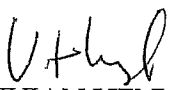
Consultas en vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador Nº 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

Depto. de Capital Humano Avanzado

Depto de Relaciones Internacionales

Depto. Administración y Finanzas

Dejur

Oficina de Partes

Reg.: 1869-09

011373